

# **MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL IOFP - SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO EN PARQUES NATURALES Y NACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202), PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y SEVILLA. POR UN VALOR ESTIMADO DE 69.384,54 € (IVA excluido).**

**CONTR 2023 1134713**

**CPV:** 90650000-8 Servicios de retirada de amianto

## **1. ANTECEDENTES**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizó un trabajo de campo para la toma y procesado de datos que permitió la elaboración de un informe o inventario cuyo objetivo fundamental fue detectar la existencia de elementos de fibrocemento con contenido en amianto localizados en los veinticuatro Parques Naturales y dos Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (en adelante AMAYA) es promotora para la realización de "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible " con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía.

## **2. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Transferencia de financiación para la realización de "ACTUACIONES DE RETIRADA, GESTIÓN Y REPOSICIÓN DE RESIDUOS DE AMIANTO EN PARQUES NATURALES DE ANDALUCÍA Y CENTROS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" como actuación propia de esta Agencia con código Fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía. Duración hasta 31/12/2025.

Fondos Europeo: MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) 100%

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.12

#### 4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

##### Retos y objetivos

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos

##### Inversiones

##### C4.12 Conservación de la biodiversidad terrestre y marina

En particular, están incluidas en el subproyecto “Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible” aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude de la Comunidad Autónoma de Andalucía» aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

En este sentido, se ha verificado la ausencia de doble financiación del presente contrato a través de la lista de chequeo sobre doble financiación del Anexo III.D de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, que forma parte de la documentación del expediente de contratación.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Dadas la tipología de actuaciones con riesgo de exposición al amianto comprendidas en el inventario y documentos técnicos de las “Actuaciones para la retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales y Nacionales de Andalucía y Centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible” las cuales deben ser ejecutadas por personal y medios especializados y no es posible su realización con medios propios, se propone la contratación con terceros.

### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros .

### 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 83.955,29 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	55.943,99
Costes indirectos:	1.398,60 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	12.041,95 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	69.384,54 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	14.570,75 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	83.955,29 €

#### A anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	83.955,29	1951180010 G/44E/66200/00 MR02040202 2022 000 560

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de (3) TRES MESES.

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 8. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del IOFP - SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO EN PARQUES NATURALES Y NACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202 EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y SEVILLA por un importe de 69.384,54 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ricardo Luis Montero Herranz  
El Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en:

1.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)**

Oferta económica (1)	74,00
<p><u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2)</p> <p><u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Permiso de circulación del vehículo</p> <p><u>Documentación a presentar:</u></p>	16,00
<p><u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (3)</p> <p><u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con 6 puntos la capacitación del perfil del técnico/a para la supervisión del desmontaje de aislamiento tóxico (amianto, fibrocemento toxico, uralita o similar)</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Para obtener los 6 puntos se deberá acreditar haber recibido formación específica de al menos de 40 horas en trabajos de supervisión directa de retirada de material tóxico conforme normativa vigente sobre la retirada de amianto (Real Decreto 396/2006)</p>	6,00
<p><u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (4)</p> <p><u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con 4 puntos la formación complementaria del perfil del técnico/a. .</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Se valorará con 4 puntos la acreditación del siguiente curso mediante certificado donde donde se exponga contenido y duración de la acción formativa:</p> <p>* Técnico experto en formación específica en la gestión y control de los impactos ambientales en obra (4 puntos)</p>	4,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **74** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES se valorará de la siguiente forma:

**El número mínimo de camiones a valorar son 2.**

	MÁXIMO NUMERO VEHÍCULOS VALORABLES	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES = NUMERO MAX VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MAX POR TRAMO
		EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.		31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO		A	B	C	D	E	
CAMIÓN GRÚA CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE: POTENCIA DE LA GRÚA DE 6 TONELADAS / METRO ; LONGITUD DE PLUMA 15 METROS; LONGITUD DE CAJA 4 METROS; POTENCIA EN CORTO DE 1000 KG; POTENCIA DE 12 METROS 200 KG	2	0	1	2	3	4	16
	3						
	4						

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES = N.º VEHÍCULOS (MAX 4)\* PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación de 3 camiones grúas con las características mínimas exigidas con fecha matriculación 2017 +1 de 2020

$$(3*2)+(1*3)= 9 \text{ puntos}$$

PUNTUACIÓN MEJORAS AMBIENTALES = 9 PUNTOS

(3) y (4) El criterio se valorará de la siguiente forma:

	NO (Puntos)	SI (puntos)
Acreditación de la formación específica	0	6
Acreditación de la formación complementaria	0	4

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en:

- Lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

- Lo prescrito en el Art. 145.3 h) Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

- Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato se incorpora como criterios de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, así como programas de formación del personal técnico.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS..

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

( X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto expedido por Organismo acreditado Autonómico o Estatal.**

## 5. PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - **Incumplimiento de la Obligación del contratista y subcontratistas de facilitar en tiempo y forma la información requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos, plazos temporales para su cumplimiento y los mecanismos establecidos para su control**

**La no entrega de los informes de seguimiento solicitados así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego podrá ser considerada como incumplimiento. Asimismo, con el fin de reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento de hitos y objetivos y este sea imputable al contratista, el órgano de contratación podrá prever penalidades e incluso adaptar las causas de resolución previstas en las letras d) y f) del artículo 211 de la LCSP.**

## 6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		30/11/2023 14:35:17	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNW3Mjn7byP6e5lt087wPl0q5G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	